



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**Artículo Único. I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por la suma de hasta US\$86.150.000,00 (Ochenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados para el financiamiento parcial del “Proyecto Construcción de la Carretera Doble Vía Santa Cruz – Warnes (Lado Este)”.

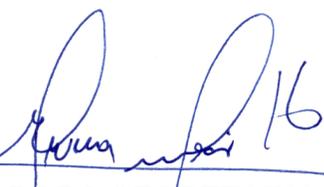
II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
SENADORA SECRETARIA  
  
Sen. Eliana Mercer Herrera  
PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
SENADOR SECRETARIO  
  
Victor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

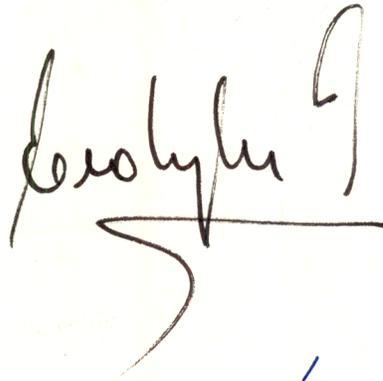
  
DIPUTADO SECRETARIO  
  
Dip. Mario Mita Daza  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADA SECRETARIA  
  
Dip. Ana Vidal Velasco  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

76  
006/16.17

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



David Choquehuanca Céspedes  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES



Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



René Gonzalo Orellana Halkyer  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO



Milton Claros Hinojosa  
MINISTRO  
de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



Juan Ramón Quintana Taborga  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

